RESOLUCIÓN DNCP N° 2214/20

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.06.01 16:22:17 -04'00'

Director Nacional

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación de Oficio
ID:	351463
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación:	LPN SBE 133-18 Adquisición de medicamentos varios recientemente incluidos al vademécum institucional y otros para el I.P.S.
Entidad Convocante:	Instituto de Previsión Social.
Denunciante:	CASO N° 170
Tema General:	Marco Legal. Normativa.

RESULTADO

1° Ordenar la apertura del procedimiento de Investigación de Oficio.

2° Designar al Abg. Javier Garay como funcionario responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; y,

3° Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 170, que refiere lo siguiente*: "En fecha 11 de abril de 2019, la firma IMEDIC ? INSUMOS MEDICOS S.A. ha firmado Contrato Nº 141/19 con el I.P.S. para la provisión de medicamentos varios, siendo uno de ellos el correspondiente al item Nº 9 ? HIDROXICLOROQUINA de 200mg., en comprimidos recubiertos, por una cantidad mínima de 700.000 y máxima de 1.400.000 unidades.*

En el marco de dicho contrato, por medio de la Orden de Entrega Nº 3110001694, se ha solicitado a la citada firma que haga entrega de 350.000 unidades de dicho producto. Teniendo como fecha topa para hacerlo, el dia 15 de abril de 2020.

Sin embargo, al dia de hoy (7 de mayo de 2020), a casi un mes de cumplida la fecha tope, la firma en cuestión sigue sin hacer entrega de dichos bienes; y, en efecto, en fecha 22 de abril de 2020, por medio de la NOTA EXTERNA DLS/DFCS/1694/2020, se ha intimado a dicha firma a que haga entrega de las cantidades solicitadas.

Cabe mencionar que esto es sumamente grave, teniendo en cuenta que el medicamento en cuestión es de vital importancia para el IPS ya que es utilizado para el tratamiento del COVID-19 y, el stock del IPS a la fecha es prácticamente nulo.."

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Resolución DNCP N°572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, "Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N° 5702/2019".

La citada disposición legal, faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a intervenir de oficio en los procedimientos de contratación que realicen los organismos, entidades y municipalidades, cuando existen indicios de que los actos de dichos procedimientos han resultado en contravenciones graves de las disposiciones de las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

ANÁLISIS:

Que, de la denuncia ingresada como CASO Nº 170 se desprende que existen indicios de irregularidad en el llamado en cuestión. Por lo que este Juzgado de Instrucción considera oportuno actuar en al ámbito de sus competencias, a fin de investigar según el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 – modificado por el Art. 1 de la Ley N° 3439/07 – que otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de los procedimientos de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.